



RESOLUCIÓN N° - - - 13 12

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I.

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que, el valor del presupuesto oficial corresponde a CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.329.156,00), en el cual están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, la presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare y para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:



RESOLUCIÓN N° - - - 1312

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

CDP No.	FECHA	VALOR
2602925	13 de AGOSTO de 2026	\$140.329.156,00

Correspondiente al RUBRO: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de \$ 140.329.156.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, la modalidad de selección a aplicar es, la del concurso de méritos, establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual indica *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, - SECOP II,



RESOLUCIÓN N°

- - - 1312

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

<http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término estipulado en la norma, el cual no fue objeto de observaciones por interesado alguno.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), por lo que la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que dentro del término establecido para recepción de solicitudes de limitar la convocatoria a mipyme, se reciben cuatro solicitudes como consta en "ACTA DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES A MIPYMES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. CAS-FDS-CMA-003-2026".

Que al cumplirse con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es procedente limitar este proceso a MIPYMES nacionales con domicilio en el Departamento de Casanare.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso **CAS-FDS-CMA-003-2026**, aplicando el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA , ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I."**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental N° 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de del Secretario



RESOLUCIÓN N° - - - 1312

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

- **OBJETO:** "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA , ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I."
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos Abierto.
- **VALOR:** CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.329.156,00).
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	27 de Agosto de 2026 a las 17:58 pm	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	27 de Agosto de 2026 a las 17:59 pm	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	28 de Agosto de 2026 a las 18:59 pm	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al	31 de Agosto de 2026 a las	Plataforma del SECOP II



RESOLUCIÓN N° - - - - 13 12

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	17:59 pm	
Plazo máximo para expedir adendas	31 de Agosto de 2026 a las 18:59 pm	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	02 de Septiembre de 2026, hasta las 08:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas	02 de Septiembre de 2026, hasta las 08:10 a.m.	Plataforma del SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	02 de Septiembre de 2026, hasta las 08:15 a.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	03 de Septiembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y de Publicación de informe de evaluación	04 de Septiembre de 2026 a las 18:59 pm	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación	Hasta el 09 de Septiembre de 2026 a las 18:59 pm	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones	10 de Septiembre de 2026 a las 15:00 pm	Plataforma del SECOP II
Publicación informe definitivo.	10 de Septiembre de 2026 a las 15:10 pm	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de Septiembre de 2026 a las 16:00 pm	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de adjudicación.	Plataforma del SECOP II



RESOLUCIÓN N° - - - 13 12

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Plataforma del SECOP II

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare y para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR
2602925	13 de AGOSTO de 2026	\$140.329.156,00

Correspondiente al RUBRO: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de \$ 140.329.156.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar al presente proceso de Contratación a MIPYMES con domicilio en el DEPARTAMENTO DE CASANARE. En consecuencia, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare y que acrediten más de 1 año de existencia, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura integradas y suscritas por MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare, con las condiciones anteriormente señaladas. El domicilio se verificará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas y con el RUP o certificado de Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio para el caso de personas naturales.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015



RESOLUCIÓN N° - - - - 1312

27 AGO 2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-FDS-CMA-003-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los

27 AGO 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Profesional Contratada